

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9765 *Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban las reglas de las subastas CESUR y se establecen las características de la undécima subasta CESUR.*

Advertidos errores en la Resolución de 11 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban las reglas de las subastas CESUR y se establecen las características de la undécima subasta CESUR, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 17 de junio de 2010, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Primero.—En la página 51842, apartado sexto, Cantidades a subastar, punto 2, en el cuadro, donde dice:

	«Base 3Q10 (1)	Punta 3Q10 (2)
Cantidad a subastar (MW)	6.611	537»

Debe decir:

	«Base 3Q10 (1)	Punta 3Q10 (2)
Cantidad a subastar (MW)	6.611	536»